

RESOLUCION de 11 de febrero de 2004, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se convocan ayudas a Proyectos de Investigación Musical para el ejercicio de 2004, en régimen de concurrencia competitiva.

La Orden de 8 de octubre de 2002 (BOJA núm. 135 de 19.11), establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas a Proyectos de Investigación Musical.

Asimismo, y para fomentar las labores de catalogación de archivos musicales, vaciados documentales, transcripción de partituras y trabajos de campo de antropología musical y las investigaciones en tomo a la historia y a las formas del flamenco se procede a convocar las referidas ayudas para el 2004.

Por todo ello,

DISPONGO

Primero. Se convoca en régimen de concurrencia competitiva la concesión de ayudas a Proyectos de Investigación Musical para el 2004, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Son objeto de esta convocatoria las labores realizadas en los siguientes campos:

a) Labores de Catalogación de fondos musicales en Archivos Eclesiásticos de Andalucía y otros Archivos Civiles de importantes fondos musicales.

b) Investigación y trabajos de vaciado de noticias y fondos relativos a la música y los músicos andaluces o a la actividad musical de nuestra Comunidad, en los Archivos Eclesiásticos de Andalucía y otros Archivos Civiles de importante documentación musical.

c) Transcripción de partituras musicales de importancia dentro del patrimonio documental andaluz.

d) Antropología musical: Trabajo de campo consistente en la recopilación, grabación y estudios de material sonoro o visual de la música y la danza andaluza, como del paisaje sonoro, ecología musical, etc., elaborando los índices de la documentación recogida, así como su localización en las cintas.

e) Investigación en torno a la historia y las formas del flamenco.

2. En lo referente al procedimiento, documentación y demás extremos para la concesión se estará a lo dispuesto en la Orden de 8 de octubre de 2002 (BOJA núm. 135 de 19.11), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a Proyectos de Investigación Musical.

3. Cada proyecto podrá contar con una ayuda máxima de 6.050 euros.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de cuarenta y cinco días naturales a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

Sevilla, 11 de febrero de 2004.- La Directora General, M.^a del Mar Villafranca Jiménez.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

El solicitante don/doña.....con NIF.....
..... en representación del equipo (en su caso).....y domicilio
encalle.....,
núm.....CP.....provincia.....,Telef.....Fax

EXPONE:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de octubre de 2002 (BOJA, núm 135, de 19 de noviembre de 2002) de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a Proyectos de Investigación Musical, acompaña esta solicitud con la documentación que se cita en el artículo 6 de la citada Orden. Asimismo, que los datos de identificación económica y fiscal son los siguientes:

Nombre.....CIF:.....,
calle:, núm.Agencia Bancaria
núm.....domicilionúm.c/c.....,
.....,

SOLICITA:

Le sea concedida una ayuda de € para:

- Labores de Catalogación de fondos musicales en Archivos Eclesiásticos de Andalucía y otros Archivos Civiles de importantes fondos musicales.
- Investigación y trabajos de vaciado de noticias y fondos relativos a la música y los músicos andaluces o a la actividad musical de nuestra Comunidad, en los Archivos Eclesiásticos de Andalucía y otros Archivos Civiles de importante documentación musical.
- Transcripción de partituras musicales de importancia dentro del patrimonio documental andaluz.
- Antropología musical : Trabajo de campo consistente en la recopilación, grabación y estudios de material sonoro o visual de la música y la danza andaluza, como del paisaje sonoro, ecología musical, etc., elaborando los índices de la documentación recogida, así como su localización en las cintas.
- Investigación en torno a la historia y las formas del flamenco.

(Señalase la que proceda)

En....., a de de 2004

Ilma. Sra. Directora General de Instituciones del Patrimonio Histórico.

ANEXO II.

MODELO DE ESCRITO DE ACEPTACIÓN

Don/doña.....con NIF
.....y domicilio en.....calle.....
.....núm.....teléfono.....

EXPONE:

Que habiéndose concedido, por Resolución de fecha de de de 2004 una subvención de € para ACEPTA dicha subvención y se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones recogidas en la Orden de 8 de octubre de 2002 y en la legislación que le sea de aplicación.

En, a de de 2004

Fdo.:

Ilma. Sra. Directora General de Instituciones del Patrimonio Histórico.

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INMERSO EN PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

El solicitante don/doña con NIF, y
domicilio encalle
....., núm. CPprovincia
.....,Telef.....Fax.....

DECLARA QUE:

- No ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.
- Ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, habiéndose efectuado su ingreso según consta en documento adjunto a esta declaración.
- Ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

(Márquese lo que proceda)

En, a de..... de 2004

Fdo.:

Ilma. Sra. Directora General de Instituciones del Patrimonio Histórico.

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS

El solicitante don/doña con NIF, y
 domicilio encalle.....
, núm. CP
 provincia, Telef. Fax

DECLARO QUE:

- No ha solicitado ni recibido ningún tipo de subvención o ayuda de otras Administraciones o Entidades, tanto públicas como privadas, nacionales o internacionales, para financiar la actividad de referencia otro tipo de ayuda o premio
- Que ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas para financiar la actividad de referencia.

ADMINISTRACIÓN/ENTIDAD	IMPORTE		FECHA
	SOLICITADO	CONCEDIDO	

Ena,.....de..... de 2004

Fdo.:

Ilma. Sra. Directora General de Instituciones del Patrimonio Histórico.

ANEXO V

Don/Doña.....con D.N.I....., con domicilio en.....,Calle....., núm.....,CP.....

Por la presente, el que suscribe, con carácter expreso:

AUTORIZA

A la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que pueda procederse, en el plazo de tres años desde la presente fecha, y para un ámbito territorial mundial, a la edición, publicación, reproducción o comunicación del trabajo bajo la denominación..... para lo cual el que suscribe CEDE con carácter no exclusivo a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, los correspondientes derechos, en los términos previstos en el artículo 50 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

El abajo firmante renuncia expresamente a cualquier tipo de derecho económico, indemnización o compensación que pudiera corresponderle por este concepto como autor de la obra en los términos previstos por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

En.....a,.....de.....de 2004

Ilma. Sra. Directora General de Instituciones del Patrimonio Histórico.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

DISPONGO

DECRETO 88/2004, de 2 de marzo, por el que se amplía el plazo de solicitud de ayudas sociales de carácter extraordinario, a favor de pensionistas de viudedad.

Por Decreto 332/2003, de 28 de noviembre, se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de los pensionistas de viudedad de la Seguridad Social con derecho a complemento por mínimos y residentes en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 30 de noviembre de 2003. La concesión de esta ayuda se lleva a cabo previa solicitud de los interesados.

A pesar de que con posterioridad a la publicación del Decreto, se ha promovido una campaña informativa de carácter general, la imposibilidad de ofrecer a los posibles beneficiarios una información personalizada ha dado lugar a que aún restan pensionistas sin solicitar dicha ayuda.

Por ello, se ha considerado conveniente ampliar el plazo de solicitud, de manera que se consiga en mayor medida la finalidad de estas ayudas, paliar las situaciones de necesidad de este colectivo de pensionistas, que carecen de recursos económicos suficientes para atender sus necesidades básicas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Asuntos Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de marzo de 2004.

Artículo único. Ampliación del plazo de solicitud.

Se amplía hasta el 31 de mayo de 2004 el plazo para solicitar las ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de pensionistas de viudedad, establecidas en el Decreto 332/2003, de 28 de noviembre.

Disposición final primera. Habilitación reglamentaria.

Se faculta al titular de la Consejería de Asuntos Sociales para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de este Decreto, y expresamente para la ampliación del plazo establecido en el mismo.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de marzo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 17 de febrero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería, convocado por Resolución de 18 de noviembre de 2003.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50 de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84 de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 18 de noviembre de 2003 (BOJA núm. 230 de 28 de noviembre de 2003), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido

respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2000, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de febrero de 2004.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Núm. de orden : 1.
DNI: 52.552.156.
Primer apellido: Fuentes.
Segundo apellido: Aceituno.
Nombre: Francisco.
CPT: Cód. 8403210.